



Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el *artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)* y teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo informado por el operador postal 4/72, no fue posible entregar la correspondencia por la causal "no es posible enviar la respuesta por correo electrónico", fue imposible surtir la notificación personal al ciudadano **DONALDO ENRIQUE RODRIGUEZ FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1082064660.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No. **2026EE0000447** a través del cual se da respuesta al derecho de petición No. **2025ER0180095**.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 20 de enero de 2026

Fecha de desfijación: 27 de enero de 2026



LUZ NELLY ORTIZ MOYA

Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Elaboró: Carolina Triana
Fecha: 19/01/2026